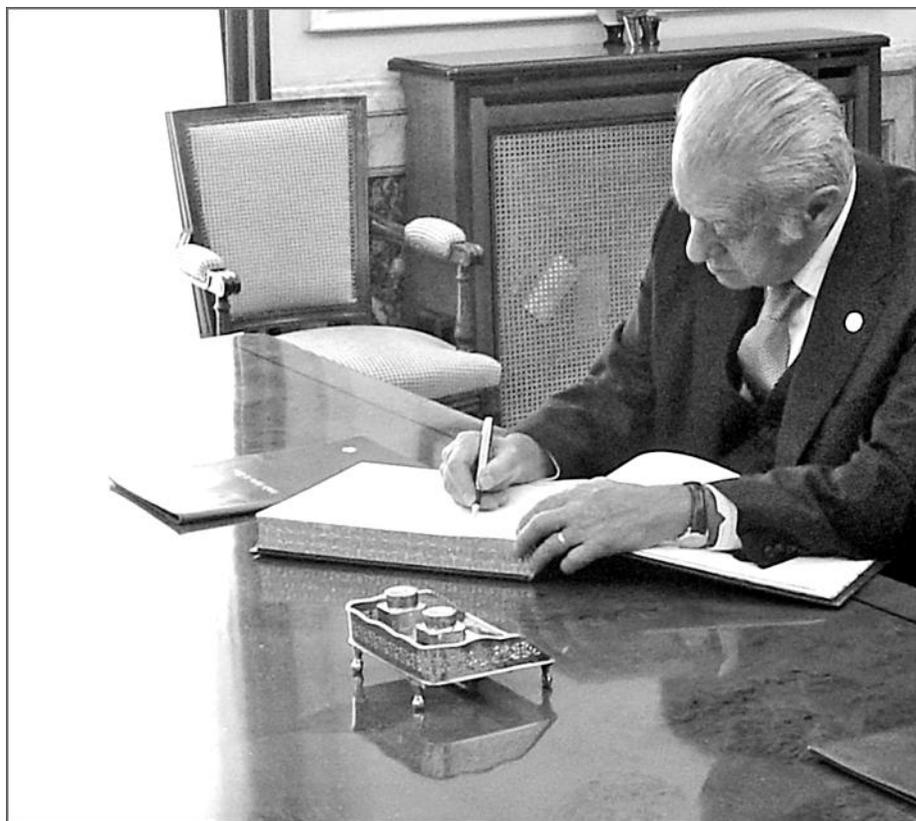


**SUMARIO DE NOTICIAS DE MARZO:** Visita a la Fiscalía del Fiscal Nacional de Chile, Guillermo Piedrabuena. Homenaje a las víctimas del 11-M en su tercer aniversario. Relaciones Institucionales: Convenio con la Comunidad Valenciana para la formación de Fiscales y con Castilla-La Mancha para la persecución de delitos en materia de Siniestralidad Laboral. Investigación criminal e incendios forestales en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia. Entrevista a Antonio Vercher, fiscal de Sala de Medio Ambiente. Martín-Casallo nombrado portavoz del proceso electoral. Extranjería y menores inmigrantes. Sistema informático de Inspección y Consulta. Temas 25 aniversario del Estatuto Jurídico: "El Pedimento de los 55 párrafos".

Ministerios **P**úblicos de Iberoamérica

Fiscalía Nacional de **Chile**



Visita oficial del Fiscal General de Chile, Guillermo Piedrabuena Richard a la Fiscalía General del Estado y al juicio por el 11-M



Guillermo Piedrabuena Richard, Fiscal Nacional de Chile, firmando en el libro de visitas de la FGE

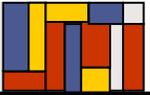
- Firma del Memorando de Entendimiento de las Fiscalías de Chile y España.
- Discusión sobre la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos -AIAMP- ante la próxima Asamblea General.
- Reunión con el Secretario General Iberoamericano

Nada más llegar, el fiscal nacional de Chile, Guillermo Piedrabuena, junto con la delegación que le acompañó en su visita a España, se dirigieron al pabellón de la Audiencia Nacional en el recinto ferial de la Casa de Campo de Madrid, donde desde el pasado 15 de febrero se desarrolla el juicio a los 29 procesados por los atentados del 11 de marzo del 2004. Piedrabuena, acompañado por el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Javier Zaragoza, y por la jefa de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General, Elvira Tejada, saludó a los miembros del Tribunal, y se dirigió con el Presidente de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, Javier Gómez Bermúdez, a conocer el resto de las dependencias del pabellón de la Casa de Campo. Un pequeño itinerario, donde pudo comprobar los medios técnicos dispuestos por la Administración de Justicia, y seguir, desde la Sala de

Autoridades, el comienzo de la decimocuarta sesión del juicio.

Guillermo Piedrabuena, bien en calidad de fiscal nacional de Chile, o bien por ostentar la presidencia de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), ha desarrollado en esta visita una apretada agenda, que ha concluido con la firma del Memorando de Entendimiento entre las fiscalías de Chile y España, y con la presentación al Secretario General Iberoamericano, Enrique Iglesias, de la Asociación de Ministerios Públicos, como uno de los tres componentes fundamentales de las Cumbres Iberoamericanas en materia de Justicia, junto con la Cumbre Judicial y la de Ministros de Justicia.

La suscripción del Memorando entre Guillermo Piedrabuena y Cándido Conde-Pumpido se fundamenta en la cooperación



 Firma del Memorando de Entendimiento para la Cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público de Chile y la FGE, en la sede del Ministerio Fiscal, con sendas delegaciones en el transcurso del acto.

 Presentación al Secretario General Iberoamericano de la AIAMP

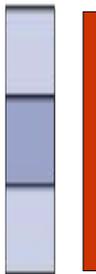
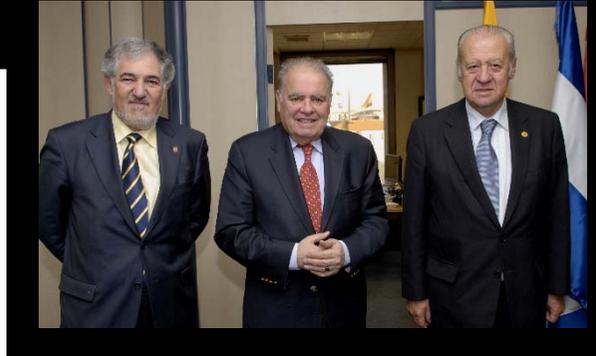


De izquierda a derecha: Mario Morales, enlace Policía de Chile, Juan Pablo Glasinovic, fiscal jefe de Internacional de Chile. Enrique Krauss, embajador de Chile en España, Elvira Tejada, fiscal jefe de la Secretaría Técnica, Guillermo Piedrabuena y Cándido Conde-Pumpido, fiscales generales de Chile y España, Mauricio Fernández, fiscal Anticorrupción de Chile, José Luis Bueren, fiscal jefe de la Unidad de Apoyo, Rosana Morán e Isabel Guajardo, fiscales de Internacional.

institucional, destinada a mejorar las relaciones y la labor judicial en el terreno de la investigación y la persecución criminal, con la aportación entre ambas fiscalías de información relevante, asesoría técnica mutua en gestión y metodología de trabajo y formación de fiscales.

Perfilar algunos de los propósitos, que la nueva directiva de la AIAMP estableció en el Acta de Conclusiones de la XIV Asamblea General Ordinaria, de Noviembre de 2006 en Chile, ha sido otro de los puntos clave de las reuniones entre los Fiscales Generales, con miras hacia el próximo encuentro de la AIAMP en España.

Entre dichos propósitos se encuentran temas fundamentales, como son la reforma del Estatuto de la AIAMP, la financiación de la misma canalizada a través de una Secretaría que de continuidad a las tareas de la Asociación, y la revisión de los acuerdos y alianzas destinados a desarrollar la cooperación judicial en Iberoamérica.



Guillermo Piedrabuena, Fiscal Nacional de Chile, en la sede de la Casa de Campo donde se celebra el juicio por el 11-M, con el presidente de la Sala Penal y el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Javier Gómez Bermúdez y Javier Zaragoza.

## Inauguración del Monumento a las Víctimas del 11-M



**11 MARZO 2007**

Los Reyes de España, Don Juan Carlos y Doña Sofía, inauguraron, en el tercer aniversario del atentado del 11-M, el monumento en recuerdo y homenaje a las víctimas, erigido en las proximidades de la estación de Atocha, donde se guardaron tres minutos de silencio. Acompañados por los Príncipes de Asturias, el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, y representantes de todas las instituciones del Estado, los Reyes depositaron una corona de laurel con la bandera de España a los pies del gran cilindro de vidrio en homenaje a los 192 muertos en la masacre.

Alrededor de 1.500 víctimas y allegados asistieron al breve y solemne acto, sin discursos, con la única participación del violoncelista Antonio Martín que interpretó "El cant dels ocells" de Pau Casals. Por parte del Poder Judicial, se hallaban junto al Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, la presidenta del

Tribunal Constitucional, María Emilia Casas y el presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando.

Tras depositar la corona y guardar los tres minutos de silencio, la presidenta de la Asociación 11-M Afectados por el Terrorismo, Pilar Manjón, señaló que las heridas de las víctimas sólo cicatrizarán el día que tengan una sentencia.

Por su parte, el alcalde de la capital, Alberto Ruiz Gallardón explicó que, el monumento es una "invitación a la vida" basado en la idea de que cada una de las víctimas cuente con un momento de luz al día.

## El Juicio.

Aspectos organizativos del Ministerio Fiscal

En lo que respecta a los aspectos organizativos de la Fiscalía de la Audiencia Nacional de cara al juicio por el atentado del 11-M, dos fiscales, Olga Sánchez y Carlos Bautista, han sido asignados para representar a la Acusación Pública. Tanto el fiscal jefe Javier Zaragoza, como el teniente fiscal, Jesús Santos, también participan como apoyo en algunos interrogatorios significativos y en la elaboración del que será, el informe final de la Fiscalía.

De este modo, siempre hay dos representantes del Ministerio Público en el estrado durante todo el juicio, que se viene celebrando desde el jueves 15 de febrero.

Además hay que contar que en este mes se ha nombrado un nuevo fiscal, Luis Fernando Rey Huidobro, en comisión de servicios, para reforzar la Fiscalía.

El fiscal José Peral también ha participado en los interrogatorios de la llamada "Trama Asturiana", una de las piezas más importantes del juicio, cuya investigación se inició en su lugar de destino. Los explosivos empleados el 11-M procedían de Asturias y fueron facilitados por un ex minero, para quien la Fiscalía pide la pena más elevada de todas – 39.049 años de cárcel- que entró en contacto con los terroristas a través de un delincuente de origen marroquí que también actuaba como confidente de la Guardia Civil.

Ministerio **F**iscal



Foto: FN. Diseño gráfico: MWM

Los fiscales que representan a la Acusación Pública en el juicio por el 11-M, Olga Sánchez y Carlos Bautista, en una fotografía informal tomada en el despacho de la sede judicial de la Audiencia Nacional en el pabellón de la Casa de Campo.

## Fiscalía de la Audiencia Nacional

**TRABAJO EN EQUIPO.** Transcurrido un mes de sesiones de juicio, la Fiscalía ha desarrollado un trabajo en equipo novedoso en nuestro sistema judicial en esta fase de toma de declaración de acusados y testigos. La fiscal del caso Olga Sánchez ha visto complementado su trabajo con la labor de Carlos Bautista. También el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Javier Zaragoza, ha dirigido algunos interrogatorios significativos.

La Fiscalía pide para los 29 acusados penas que superan en total los 270.000 años de prisión como autores de 191 asesinatos consumados y 1.824 intentos, tantos como víctimas hubo en los trenes.



VALENCIA. Firma de convenios de colaboración entre la Comunidad Valenciana, el CGPJ y la FGE para la formación de fiscales en disciplinas jurídico-económicas

## Creación de un foro de formación económica de fiscales

En la planta quinta de la Ciudad de la Justicia, en el año 2004, se inauguró el Centro de Formación y Estudios Jurídico-Económicos del Poder Judicial "Profesor Manuel Broseta". Tres años después, la Generalitat de Valencia cede otra parte de la quinta planta, en esta ocasión, para desarrollar un foro de la misma naturaleza académica, destinado a dar formación a fiscales. Así lo establecen los dos convenios de colaboración suscritos este mes en Valencia por el presidente del CGPJ, Francisco Hernando, el presidente de la Generalitat, Francisco Camps, y el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido.

El nuevo Foro de Formación y Estudios Jurídico-Económicos, además de complementar el Centro de Formación del CGPJ, nace con el objetivo de proporcionar una justicia de calidad al ciudadano. Un concepto que apuntó Hernando en su discurso, quien remarcó "la importancia que la formación continua tiene desde el punto de vista de la calidad del servicio público de la justicia", toda vez que "el Derecho es una realidad cambiante".



Ricard Cabedo, fiscal jefe del TSJ de Valencia, Francisco Camps, presidente de la Generalitat Valenciana, y Cándido Conde-Pumpido, fiscal general del Estado.

Como invitados siguieron el acto el fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, Ricard Cabedo, y el secretario autonómico de Justicia, Fernando de Rosa.

Conde-Pumpido, en la que era su primera visita al Palau, subrayó que la Comunitat estaba "singulamente

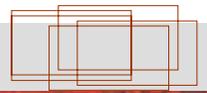
adelantada en el esfuerzo de poner la Justicia al servicio de la ciudadanía". Alabó el proyecto de la Ciudad de la Justicia y añadió que la escuela beneficia a las instituciones "injustamente puestas bajo sospecha o sometidas al desprestigio por las conductas de unos pocos".

Firma de los convenios en el *Palau de la Generalitat*. Atención a la invitación de Rita Barberá, alcaldesa de Valencia a la ceremonia de inauguración, en el balcón consistorial de Ayuntamiento de Valencia, de la Fiesta de la *Mascletá*, entre otros actos institucionales.

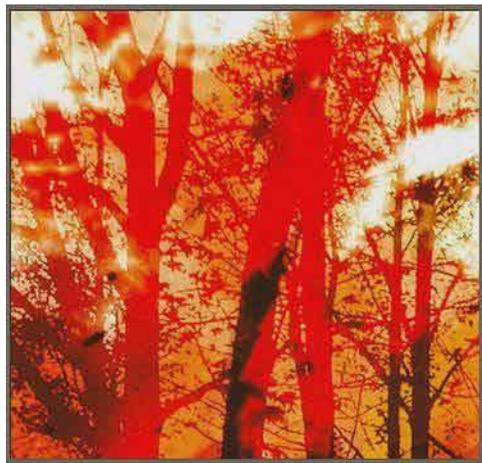


Palau de la Generalitat





Antonio Vercher, fiscal de Sala de Medio Ambiente durante su intervención, a su izquierda el fiscal jefe del TSXG, Carlos Varela y el fiscal de Medio Ambiente, Álvaro García.



## TSXG: Conferencias sobre Investigación Criminal e Incendios Forestales

La fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSXG) ha llevado a cabo este mes unas jornadas sobre “Investigación Criminal en los Incendios Forestales”, que ha contado con la participación de miembros de Ministerio Fiscal, Guardia Civil, Policía Autonómica, agentes forestales y personal técnico de la Consellería de Medio Rural, además de con una representación portuguesa.

### Control penal sobre pirómanos.

Los fiscales especializados en Medio Ambiente han puesto especial énfasis en solicitar “medidas de seguridad extraordinarias” que intensifiquen el control penal respecto a los pirómanos, o “personas que evidencien peligrosidad en materia de delitos incendiarios”, fundamentalmente en la época de mayor riesgo. Estas medidas se traducirían por una parte en el confinamiento de los pirómanos o en su internamiento en centros adecuados, y por otra en promover un cambio legislativo destinado a elevar las penas mínimas que se aplican a los incendiarios, al tiempo que se tipifican las imprudencias leves.

Así lo puso de manifiesto el fiscal especializado en delitos de Medio Ambiente del TSXG, Álvaro García,

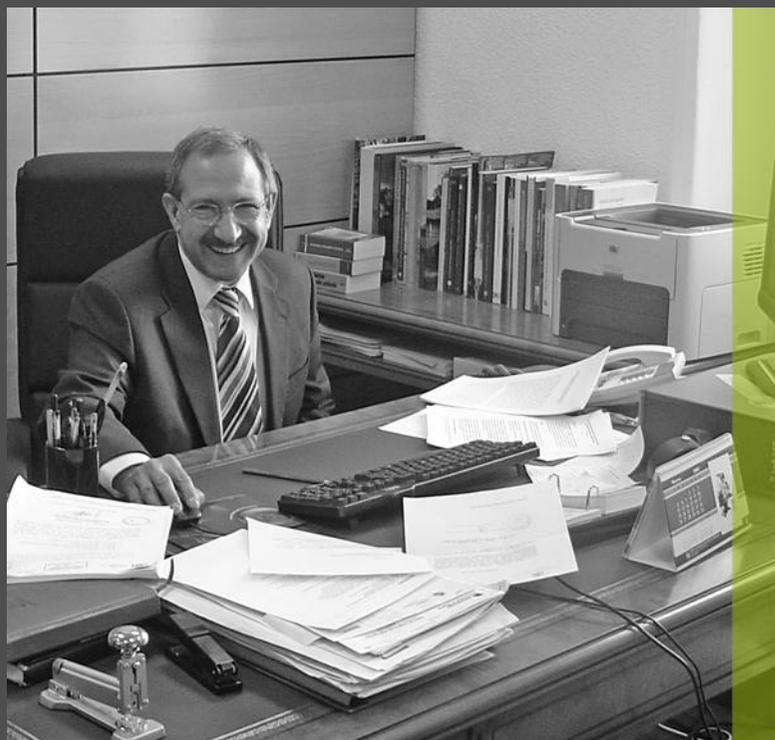
quien, con sus informes sobre el “agosto negro” desbancó la teoría de una red criminal como autora de los incendios, y apuntó directamente a los presuntos incendiarios como autores materiales. Si bien, lo cierto es que el 90% de los incendios que se registran cada año en los montes gallegos queda sin esclarecer, por falta de investigación y pruebas, una realidad que clama, tal y como apuntó García, la necesidad de colaboración ciudadana.

**Aplicar los testigos protegidos.** El fiscal Álvaro García, cuestionó el hecho de que la figura del testigo protegido no se aplique todavía, en ningún caso, a quienes se atreven a denunciar un delito forestal, como bien ocurre por ejemplo, en la denuncia de delitos por narcotráfico. Si bien atribuyó esa carencia a que la tipología de los delitos forestales “no acompaña” de igual modo que en otras actividades delictivas, García puso sobre la mesa el hecho de que la propia Administración de Justicia no ha sabido ganarse a la sociedad para que “aporte pruebas”.

Por su parte, el fiscal jefe del TSXG, Carlos Varela señaló la importancia de obtener una mayor coordinación policial para hacer frente a los delitos forestales.



## La Fiscalía especial de MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO



**Antonio  
Vercher  
Noguera**  
Fiscal de Sala,  
coordinador de  
Medio  
Ambiente y  
Urbanismo

- Aprobado el nuevo proyecto de Ley de Responsabilidad Medioambiental.
- Se crea la Red Nacional de Fiscales especializados en Medio Ambiente

### “La futura ley de Responsabilidad Ambiental aporta una significativa función al Ministerio Fiscal”

**INFOFISCALÍA.-** La futura ley de Responsabilidad Medioambiental tiene por objeto cubrir una serie de propósitos, entre los que destacan: la reparación efectiva del daño –el que contamina paga y repara-; el refuerzo del principio de prevención para evitar que los daños medioambientales lleguen a producirse; o la exigencia a las empresas de una garantía financiera con la que cubrir la responsabilidad medioambiental en la que puedan incurrir. De acuerdo con su experiencia a la hora de aplicar las leyes medioambientales ¿qué consideración le merece este proyecto de ley?

**ANTONIO VERCHER.-** El proyecto de ley es el resultado de la transposición de la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre la responsabilidad ambiental en relación con la prevención y reparación de daños ambientales. Supone, por lo tanto, un medio para llevar a cabo la política concreta que en la materia de responsabilidad ambiental ha decidido la Unión Europea. Implica la introducción, en esencia, del principio de responsabilidad objetiva y establece una serie de criterios que van a facilitar la determinación y aseguramiento de una forma de responsabilidad tan complicada como la ambiental. Constituye, pues, un importante avance en la materia y en el que está previsto una significativa función al Ministerio Fiscal, tal como viene regulado en su Disposición Adicional Octava.

**IF.-** Las asociaciones ecologistas, no obstante, inciden en resaltar los “fallos” de los que parece adolecer el Proyecto. Por ejemplo, en lo referente a la carencia de responsabilidad de las multinacionales españolas que operan en el extranjero, en la falta de obligatoriedad de desarrollar auditorias “medioambientales”, o la consideración hacia ámbitos que no parecen quedar recogidos, como el medio marino, atmósfera, manipulación genética, la energía nuclear, etc. Los ciudadanos en general, no acertamos a entender del todo el alcance y ámbito aplicación de este nuevo proyecto de ley... ¿se queda corto?

**AV.-** En principio las limitaciones que se denuncian parecen desconocer cuál es el ámbito de la norma, con una configuración esencialmente comunitaria y no internacional, de lo que es perfectamente indicativo su artículo 8, y que, además, deja abierta la puerta a un planteamiento ambiental más estricto del que expresa la propia norma, tal como establece su Disposición Adicional Segunda. Esta Disposición señala que la norma se aplicará sin perjuicio de normas comunitarias más exigentes sobre responsabilidad medioambiental; perspectiva que se amplía a las normas más estrictas que a nivel estatal o de comunidades autónomas se pudieran promulgar. Se trata, pues, de una



De izquierda a derecha: Germán Gutiérrez Vicent (fiscal de Medio Ambiente), Enrique Ybarra (encargado de Seguridad), Antonio Vercher Noguera (fiscal de Sala coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo), Olga García Sanz (funcionaria de Justicia) María Matesanz (funcionaria de Justicia) y Antonio Colmenarejo Frutos (fiscal de Medio Ambiente)

norma de mínimos. Por lo demás, el 23 de marzo del presente año el Consejo de Ministros aprobó un Real Decreto en virtud del cual la Administración española podrá detener un buque extranjero si existen pruebas de que haya efectuado una descarga contaminante que suponga un perjuicio para las aguas y costas nacionales. Se trata de la transposición de una norma comunitaria con objeto de evitar la producción de luctuosos acontecimientos del tipo de los que son de sobra conocidos por la sociedad española.

**IF.- La nueva Ley del Suelo, que se espera que entre en vigor el 1 de julio, tal y como usted comentó en el Primer Congreso sobre delincuencia organizada, celebrado el pasado febrero en Vitoria, parece que solucionará los problemas actuales de aplicación del Código Penal en relación con la Ley del Suelo de 1998. ¿Cómo se concreta esto en el planeamiento urbanístico a la hora de poner freno a la discrecionalidad de los Ayuntamientos?**

**AV.-** El artículo 319 del Código Penal, regulador del delito sobre la ordenación del territorio, está basado en una serie de principios extraídos del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, que era la norma urbanística básica en vigor cuando se elaboró el Código Penal actual. Estos principios se vieron alterados con la nueva Ley del Suelo y Valoraciones de 1998, rompiéndose con ello aquella relación inicial entre la norma penal y la regulación urbanística administrativa. El proyecto de ley del suelo restablece, entre otras novedades, aquella relación, instaurándose con ello una normalidad que ha estado ausente durante varios años.

**IF.- ¿Cómo va a quedar el tema de los Convenios Urbanísticos, sobre los cuales parece sustentarse buena parte de la corrupción que existe, o por lo menos parecen ser la puerta sobre la que se filtra la voracidad de los Ayuntamientos? ¿Cómo va a incidir la Ley del Suelo sobre su regulación?**

**AV.-** Las características esenciales de los convenios urbanísticos han sido tratadas hasta la saciedad por la jurisprudencia, el problema reside en que o no se cumplen o se tergiversan.

“ Los convenios urbanísticos han sido tratados hasta la saciedad por la jurisprudencia, el problema reside en que o no se cumplen o se tergiversan (...) el proyecto de ley del suelo obliga a las Administraciones a poner a disposición de los ciudadanos copias de los convenios ... ”

Esas características permanecen en vigor y el proyecto de ley del suelo obliga además a las Administraciones Públicas competentes en ordenación territorial, en una de sus últimas enmiendas, a poner a disposición de los ciudadanos copias de los convenios urbanísticos y a dar publicidad a los mismos, incrementándose con ello el número de garantías existentes respecto a los mismos

**IF.- Usted también apuntó en el citado Congreso, algunos datos “alarmantes” sobre el uso de cemento en España.**

**AV.-** Según la patronal cementera Oficemen, el consumo de cemento creció en España un 8,2% en el año 2006, lo que demuestra que la edificación continúa a ritmos muy elevados. España, con 55.7 millones de toneladas de cemento utilizadas, es el primer consumidor europeo de este producto y el quinto del mundo

**IF.- En otro orden de cosas, ¿en qué consisten las líneas maestras del convenio que están ustedes gestionando con el Ministerio de Medio Ambiente, Fomento y Vivienda?**

**AV.-** El convenio, todavía en fase de desarrollo, establece criterios amplios de colaboración a nivel de personal, de me-

dios y de formación con los citados Ministerios y la Fiscalía General del Estado. Precisamente esa amplitud permite más posibilidades de actuación en lo referente a nuevas iniciativas en el futuro

**IF.- A juzgar por el aumento de denuncias y de sentencias: talas, campos de golf, vertederos, recalificaciones y el largísimo etcétera que suma la actuación de la Justicia contra los delitos ambientales y la ordenación del territorio, el medioambiente se ha posicionado en primera línea de la exigencia social y cívica y hay que andarse con cuidado ...**

**AV.-** El medio ambiente integra, entre otros aspectos, la suma de los recursos naturales disponibles. El ritmo de vida en el que estamos inmersos supone un uso excesivo y desmedido de los mismos, con lo que su carencia acabará determinando, necesariamente, nuevas iniciativas restrictivas, que serán penales o de otro tipo, pero restrictivas, en cualquier caso. La lógica de ese planteamiento es aplastante.

## Consulta 1/07 remitida por la Fiscalía General del Estado sobre el delito de impago de pensiones recogido en el Art. 227 del Código Penal

**MOTIVO.** Unificar criterios ante la disparidad de interpretaciones de los plazos exigidos por incumplimiento de una prestación pecuniaria.

**CONSULTA.** Los Fiscales deberán acreditar que se han producido impagos reiterados durante dos meses consecutivos o cuatro no consecutivos, y que el imputado haya prestado declaración judicial a este respecto.

**CALIFICACIÓN.** Los incumplimientos de pago se calificarán como un único delito del Art. 227 CP, siempre que resulte acreditada la omisión dolosa del obligado al pago.

Se solicitará al Juez que el acusado indemnice a la parte perjudicada con el pago de las cantidades adeudadas que figuren en el relato de hechos, con el interés que se hubiera fijado o en su defecto, con el interés legal.

## Instrucción de Medioambiente por la que se crea la RED NACIONAL DE FISCALES DE MEDIO AMBIENTE

La Instrucción sobre Medio Ambiente regula las competencias del Fiscal Coordinador en esta materia, Antonio Vercher, y crea la Red Nacional de Fiscales de Medio Ambiente. Esta Red permitirá coordinar el trabajo de todos ellos en cada una de las Fiscalías.

El Fiscal Coordinador tutelaré las intervenciones de todos los Delegados y les enviará las directrices necesarias para garantizar la unidad de actuación del Ministerio Público en lo relativo a salvaguardar el medio ambiente, el urbanismo y la conservación del patrimonio histórico-artístico. En la Instrucción se establecen las pautas de actuación de las distintas Secciones de Medio Ambiente que funcionarán en cada Fiscalía.

## Instrucción de Delitos por fraude del IVA cometidos por grupos organizados

La Instrucción sobre la actuación del Ministerio Fiscal en la persecución de los delitos de defraudación tributaria cometidos por grupos organizados en relación con las operaciones intracomunitarias del IVA, destaca la relevancia y magnitud económica de los fraudes que se producen en relación con este impuesto, y establece los criterios que deben emplear los Fiscales para combatir las tramas que defraudan el IVA de las operaciones dentro de la Unión Europea.

Junta de Fiscales de Sala



Visita de los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Vizcaya, dentro del programa de visitas que anualmente la Escuela realiza a las instituciones constitucionales



## Régimen electoral. El teniente fiscal del Supremo, Juan José Martín-Casallo, nombrado coordinador de la Fiscalía para el proceso electoral

El Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, ha firmado un decreto por el que designa al Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Juan José Martín-Casallo, Coordinador de la actividad del Ministerio Fiscal de cara a las próximas elecciones del mes de mayo, al objeto de "establecer cuál ha de ser la posición del Ministerio Fiscal, sobre todo en lo relativo a la proclamación de candidaturas y candidatos y a la proclamación posterior de electos".

Esta designación está orientada a que "el Ministerio Fiscal vele por la aplicación de los preceptos de la Ley de Régimen Electoral de 1985, con las modificaciones posteriores, y de los contenidos en la Ley de Partidos Políticos de 2002, a fin de que las citadas elecciones se desarrollen conforme al principio de respeto a las instituciones democráticas, evitando cualquier intento de participación en las mismas de formaciones que, en fraude de ley, traten de continuar o

suceder la actividad de partidos políticos que fueron declarados ilegales y, consecuentemente, disueltos".

El Teniente Fiscal del Tribunal Supremo coordinará los trabajos que llevarán a cabo los Fiscales Jefes de Bilbao, San Sebastián, Vitoria y Pamplona, así como la labor de la Fiscalía de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Para esta tarea, se contará con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado.

Estas actuaciones se complementarán con las que pueda realizar la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional respecto de los recursos de amparo de naturaleza electoral que en su momento pudieran presentarse en esta instancia judicial.



Juan José Martín Casallo, teniente fiscal del Supremo, en su despacho de la Fiscalía General del Estado

## Audiencia Nacional. Caso Otegui Nota de Prensa emitida por la FGE

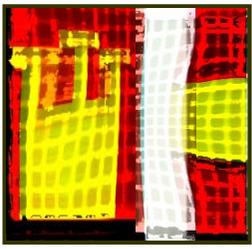
Ante la polémica suscitada tras el juicio celebrado este mes contra Arnaldo Otegui en la Audiencia Nacional, la FGE ha emitido un comunicado informando de las siguientes circunstancias concurrentes en este juicio.

El Fiscal encargado del caso expuso de forma pública ante el Tribunal los criterios jurídicos que sustentaban su posición y con argumentos técnicos explicó detalladamente, tras la práctica de las pruebas, que las palabras pronunciadas por Otegui no eran expresiones de elogio de actos concretos terroristas, específicamente castigados por la ley. El Fiscal consideró que el discurso de Otegui era irritante, deleznable y reprobable para la inmensa mayoría de los ciudadanos, pero que no merecía un reproche penal, porque las expresiones que pronunció carecían de tipicidad al no ensalzar, elogiar o alabar acciones específicas de terrorismo o de sus partícipes. Al no reunir los requisitos exigidos por el art. 578 del Código Penal, y conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias 4-7-1994 y 29-11-1997), el Fiscal, en uso de su potestad autónoma legalmente atribuida, retiró la acusación ya que la prueba practicada en la vista oral no permitía mantener la acusación inicial.

Este procedimiento se inició en 2003 con la acusación formulada por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del País Vasco contra Arnaldo Otegui, Jon Salaberria y Araitx Zubimendi por los hechos ocurridos durante el entierro de la militante de ETA Olaya Castresana. El TSJ del País Vasco condenó en marzo de 2004 a Arnaldo Otegui por un delito de enaltecimiento del terrorismo y absolvió a Jon Salaberria. Otegui recurrió en casación su condena y el Tribunal Supremo anuló en enero de 2006 esa sentencia por pérdida de imparcialidad objetiva de alguno de los magistrados que integraron la Sala, y ordenó la celebración de un nuevo juicio para él. Como Otegui había perdido la condición de aforado autonómico, el asunto fue remitido a la Audiencia Nacional.

En la vista pública celebrada este mes contra Arnaldo Otegui, la práctica de la prueba incluyó la declaración del acusado, la declaración de algunos testigos, así como el visionado de la cinta de vídeo del entierro de Castresana y la lectura de la transcripción escrita de la grabación audiovisual. Tras este trámite, el Fiscal, con la aprobación del Fiscal Jefe, estimó que no había pruebas de la comisión del delito que se imputaba al acusado por los argumentos ya narrados.

La querrela iba formulada inicialmente contra tres acusados, y el Fiscal ha tenido en cuenta que dos fueron absueltos por el TSJ del País Vasco. El Tribunal Supremo, como ya queda dicho, ordenó repetir el juicio contra Otegui, por lo que el momento procesal oportuno y por tanto la primera vez que la Fiscalía ha podido valorar estos hechos nuevos posteriores a su querrela inicial ha sido esta vista pública.



*La Junta de Castilla la Mancha y la Fiscalía cooperarán para hacer cumplir ley y perseguir delitos en materia de siniestralidad laboral*



## Gobierno regional y Ministerio Fiscal coordinan acciones en materia de siniestralidad laboral

La Fiscalía General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha le han dado este mes un nuevo impulso a la lucha contra la siniestralidad laboral con la firma de un convenio de colaboración. El acuerdo contempla avances en información, en formación y en dotación. De momento se creará la figura del fiscal coordinador de siniestralidad laboral en la comunidad autónoma (adscrito a la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha) y también una comisión mixta de seguimiento que se reunirá como mínimo una vez al año y estará formada por dos representantes del Gobierno regional, propuestos por la Consejería de Trabajo, los fiscales jefes provinciales, el fiscal coordinador en siniestralidad laboral regional, y un secretario.

El convenio firmado por el fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido y el presidente de la Junta de Comunidades, José María Barreda, contempla el hecho de que, apunto el Fiscal, "las preocupantes cifras de siniestralidad en el trabajo obligan a actuar, tanto a las autoridades autonómicas como al ministerio fiscal en defensa del interés público tutelado

por la ley, en la protección de los derechos de los ciudadanos". De hecho, según el sindicato Comisiones Obreras, en Castilla-La Mancha se producen siete muertos por accidente laboral cada mes, y 3.900 heridos con independencia de su gravedad.

Asimismo, el acuerdo considera "indispensable" contar un sistema de intercambio ágil de datos y fuentes de información, por ello se recoge que la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Trabajo y Empleo debe entregar a la fiscalía las actas de infracción e informes de investigación de accidentes en materia de prevención de riesgos laborales, que se extiendan como consecuencia de accidentes con resultado de muerte o lesiones muy graves, así como las que den lugar a una propuesta de sanción por infracciones muy graves o graves en materia de prevención de riesgos laborales. Siempre que, añade esta cláusula, respecto de las faltas graves, éstas impliquen incumplimiento reiterado por el empresario de requerimientos previos realizados por funcionarios de la Inspección de Trabajo por la autoridad laboral.

## La Fiscalía de Extranjería da prioridad a la situación de los menores inmigrantes

Los menores extranjeros no acompañados y la situación de los centros de internamiento son las dos prioridades actualmente encima de la mesa del primer Fiscal de Extranjería nombrado en España, Joaquín Antonio Sánchez-Covisa, con treinta años de experiencia en la carrera fiscal. Según una entrevista concedida por el fiscal de Extranjería a la agencia de noticias EFE, Sánchez-Covisa confesó su enorme preocupación por los menores extranjeros no acompañados que llegan a España, tanto por su situación como por el hecho de que su derecho a la asistencia jurídica "no se está cumplimentando".

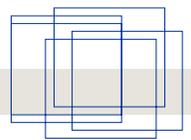
En 2006, informó, se incoaron 1.300 expedientes de repatriación de menores -la mayoría de origen marroquí-, y se hicieron efectivas en 111 casos, mientras en enero y febrero de 2007 se repatrió a tres. Organizaciones no gubernamentales y fiscales especializados en extranjería ya han trasladado a Sánchez-Covisa sus quejas e "insatisfacciones" en torno a este asunto, que también ha generado preocupación en el Defensor del Pueblo y en el Consejo General de la Abogacía.

Según Covisa, "el menor tiene derecho a ser oído en unas condiciones determinadas, no basta con saber qué opina, sino que tiene que tener una posibilidad de defensa, de asesoramiento jurídico...".

### PROXIMA REUNIÓN DE FISCALES DE EXTRANJERÍA.

Los próximos 16 y 17 de abril, Sánchez-Covisa ha convocado en Madrid una reunión con los fiscales de Extranjería para abordar los "problemas más perentorios y ordenar los trabajos", como el control e inspección de los centros de internamiento de extranjeros.

La intención es diagnosticar la situación de estos centros, la mayoría de ellos ubicados en Andalucía y Canarias, detectar posibles carencias y elaborar un protocolo de inspección que unifique criterios para adoptar las medidas que procedan. (EFE)



**BALEARES.** La Fiscalía y las Autoridades Sanitarias aprueban un Protocolo de actuación ante los nuevos casos de agresión sexual



El documento ha sido suscrito en la sede de la Audiencia Provincial de Baleares por su presidente, Carlos Gómez; la consellera de Presidencia y Juventud, Rosa Puig; la Coordinadora de Salud de la Mujer, Esther Mato, **el Fiscal del TSJB, Bartomeu Barcelo**, el secretario de la Delegación de Gobierno, Ramón Morey; el decano del Colegio Oficial de Abogados de Baleares, Joan Font; y la coordinadora del Instituto de Reinserción Social, Aina Capellà

## Acusaciones judiciales con garantías ante los casos de delitos de agresión sexual

Los médicos asistenciales del Ib-Salut y los forenses reconocerán a partir de ahora simultáneamente a las mujeres víctimas de agresiones sexuales para evitar la doble victimización, según un protocolo de actuación impulsado desde el Instituto Balear de la Mujer (IBD) que se aplicará en primer lugar en los hospitales de Palma, Ibiza y Mahón.

El "Protocolo de coordinación en caso de delitos de agresión sexual" busca evitar que se incrementen los daños psíquicos de las mujeres afectadas por esta criminalidad, al tener que exponerse a exploraciones y obtención de muestras en dos ocasiones y ante facultativos distintos, como venía sucediendo hasta ahora. El presidente de la Audiencia Provincial resaltó la importancia de que las mujeres víctimas de las agresiones sexuales no sufran "molestias agregadas" y, al mismo tiempo, explicó que el protocolo servirá para conseguir que la toma de muestras y su etiquetado se realice con mayores garantías, ya que resultan pruebas indispensables para poder formular posteriormente acusaciones judiciales con garantías.

Concretamente, a partir de ahora, en los hospitales de referencia un ginecólogo procederá a inspeccionar a la víctima de una agresión de este tipo y, si lo considera necesario, podrá reclamar la presencia de un médico forense –de los que en las ciudades de la Comunidad hay uno de guardia las 24 horas– y proceder de acuerdo con las prescripciones legales previstas para estos casos.

Además, el protocolo prevé adiestramiento específico para el personal facultativo, de forma que aprenda a actuar sin eliminar posibles pruebas, "evitando toda solución de continuidad en la cadena de custodia" de las mismas, y prevé facilidades para la investigación de los delitos por parte de las fuerzas de seguridad.

Por su parte, el Fiscal jefe del TSJB recordó que las agresiones sexuales son consideradas "delitos perseguibles a instancia de parte" –con algunas excepciones–, por lo que consideró "importante" el que a partir de ahora se coordinen todas las actuaciones que se realicen en relación a estos casos que, además de a residentes, afectan a un número significativo de turistas cada año.

### Datos **F** TSJB/ 2006

En 2006, se registraron en Baleares un total de 263 casos de violencia sexual, entre los que se contabilizaron siete violaciones, 25 casos de acoso sexual, 124 de abusos sexuales, dos de abuso sexual con acceso carnal y uno de abuso sexual con engaño.

### **EXTREMADURA.-** Desarrollo Rural, Fiscalía y Guardia Civil constatan grandes avances en la investigación de incendios

El consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Francisco Javier López Iniesta, reunido con el fiscal jefe de la Audiencia Provincial de Cáceres, Aurelio Blanco, y con mandos de la Guardia Civil, dio a conocer el informe final de la campaña de 2006 y las actuaciones judiciales y administrativas promovidas por la Fiscalía y la Consejería. En el informe, pudo constatar los magníficos resultados de la anterior campaña en materia de investigación de incendios, así como abordar otras cuestiones para mejorar la coordinación.

### **MADRID.-** La Fiscalía de Madrid recurre el archivo de la "Operación Puerto"

La Fiscalía de Madrid ha presentado un recurso de apelación contra el auto del Juzgado de instrucción número 31 que decretó el archivo del procedimiento denominado "Operación Puerto". La Fiscalía solicita que se anule el archivo de la causa y que se practiquen unas diligencias solicitadas con anterioridad por el Ministerio Público. Asimismo, pide que se deje sin efecto el archivo del caso y que "se dicte otro ordenando seguir las presentes diligencias previas", por considerar «tanto que los hechos revisten carácter de infracción criminal como por insuficiencia de diligencias practicadas para su esclarecimiento».

### **MÁLAGA.-** La Fiscalía de Málaga calificará las agresiones a personal sanitario como atentado

La principal modificación que se llevará a cabo será que el paciente que agrede a un profesional sanitario en el ejercicio de sus funciones se tendrá que enfrentar a una condena de dos a cuatro años de prisión y multa de tres a seis meses. Según un comunicado del colegio de Médicos, el fiscal jefe de la Audiencia Provincial, Manuel Villén tras la reunión mantenida con el presidente de la entidad colegial, Juan José Sánchez Luque, se ha comprometido a considerar las agresiones a personal sanitario en el ejercicio de su profesión como delito de atentado y no de faltas.



Sistema informático  
de Inspección,  
Control y Consulta  
de la FGE

2

**Sistemas**

de gestión procesal  
**¿Futuro compatible?**

## **¿Es el SICC compatible con la actual cantera de programas informáticos de gestión de la información jurídica que utilizan las fiscalías territoriales?**

La diversidad de sistemas de gestión procesal con los que operan las Fiscalías según cual sea el territorio en que están implantadas condiciona su integración en el Sicc.

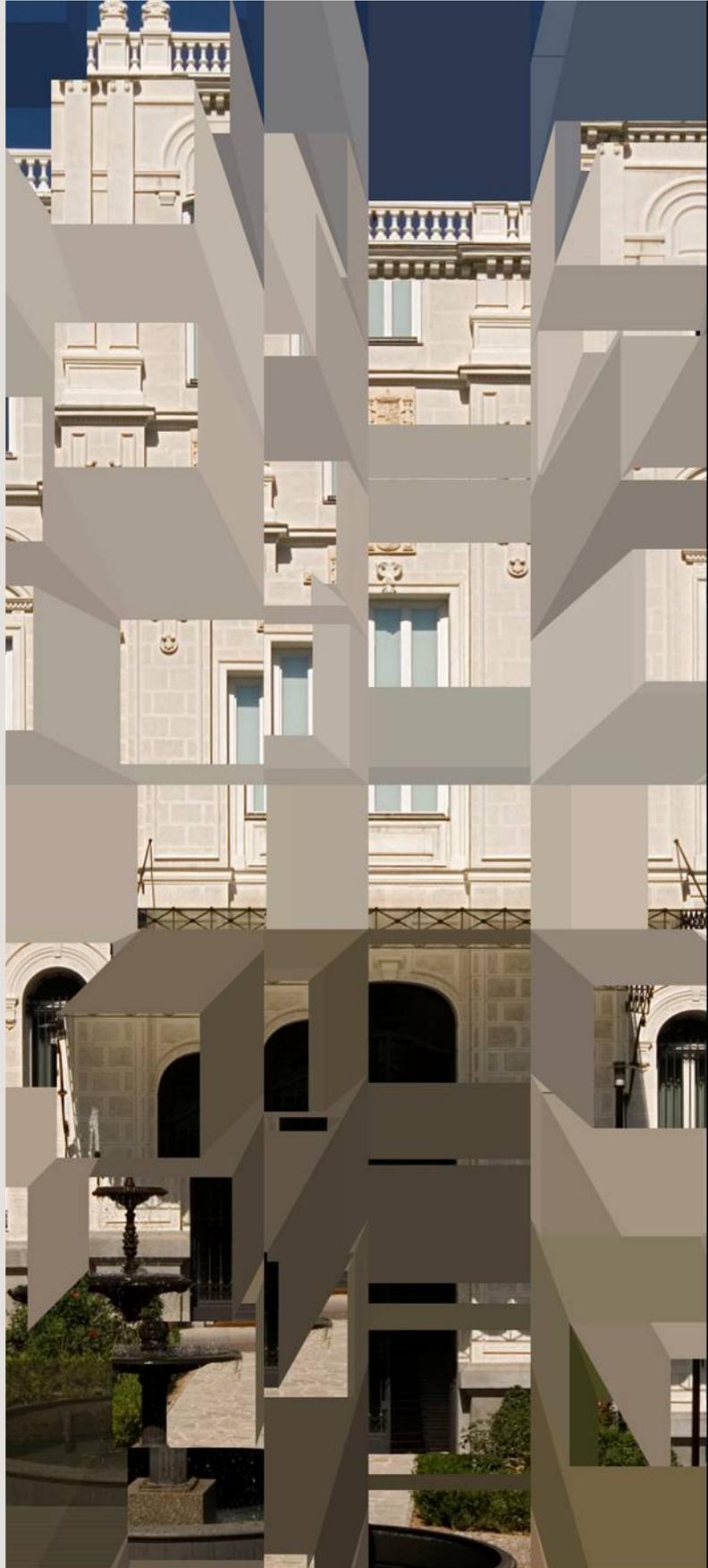
La estructura de los datos, las tablas de códigos y otros elementos necesitan adaptarse para poder recibir la información en el Sicc y tratarla de forma coherente.

En este momento las fiscalías de las CCAA de Canarias, Cataluña, Navarra y País Vasco cuentan con sistemas de gestión procesal propios que necesitan ciertas modificaciones por lo que y se han iniciado los contactos para su adaptación. En Andalucía, Galicia y Valencia, se han firmado convenios de cesión de las aplicaciones informáticas desarrolladas por la Fiscalía General para integrarlas en sus sistemas informáticos por lo que el traspaso de información puede realizarse sin complicaciones. En Madrid, en fase de desarrollo de un nuevo sistema, deberá contemplar los requisitos de compatibilidad que faciliten el volcado de la información. El resto de fiscalías, al contar con aplicaciones de gestión procesal según el modelo del SICC, son las que en este momento alimentan la base de datos.

El objetivo es que cualquiera que sea el sistema implantado en las fiscalías éste se adapte a los requerimientos del Sicc para que todos los datos y por tanto toda la información pueda ser tratada de forma unitaria.

### **Nuevas aplicaciones de gestión procesal**

Para ampliar el tratamiento informático en las Fiscalías a todos los órdenes jurisdiccionales, se han desarrollado por la Unidad de Apoyo del FGE, y con la colaboración de fiscales especialistas en las respectivas materias, sistemas de gestión procesal de los órdenes social y contencioso administrativo, y se está culminando el correspondiente al orden civil. Estas aplicaciones se están diseñando para que sean plenamente compatibles con las aplicaciones judiciales de forma que el intercambio de información entre los órganos judiciales y fiscalía pueda hacerse de forma automática, con el consiguiente aumento de la fiabilidad de los datos y de ahorro de tareas mecánicas de registro en las oficinas de las fiscalías y juzgados.



# La historia de: El Pedimento de los 55 párrafos

Un documento secreto, para ser consultado por los miembros de la Cámara de Castilla, originó la excomunión de Macanaz, su destierro y reclusión en el castillo de San Antón. Los enemigos personales del Fiscal General, confidentes del Cardenal del Giudice, denuncian el documento a la Inquisición. El documento propone cerrarle las puertas a Roma, para que deje de sacar dinero de las arcas españolas. Los aliados de la Curia romana en la Corte de Felipe V, empezando por su segunda esposa Isabel de Farnesio, se deshacen del Primer Fiscal General del Reino de España enviándole al destierro.

Este es el relato según el artículo publicado por Carmen Martín Gaité en el Boletín de Información "Cultura Albacete", número 12, de enero de 1985.



**Macanaz:**  
Primer Fiscal  
General del  
Reino de España



**Los primeros Borbones:**  
Felipe V, M<sup>a</sup> Luisa de Saboya. e Isabel de Farnesio.

1. María Luisa Gabriela de Saboya (Museo Lázaro, Madrid) 2 y 3. Felipe V e Isabel Farnesio de Parma (Palacio Real, Madrid)

1700. En noviembre de 1700, rodeado de prácticas de hechicería, se extinguió sin dejar heredero la figura del último Austria, Carlos II, dando paso al nuevo siglo y a la guerra de Sucesión. En su testamento instituía como heredero a Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV de Francia, de diecisiete años de edad, que reinaría en nuestro país durante cuarenta y seis años con el nombre de Felipe V de Borbón. El nuevo soberano impulsó durante los primeros quince años de su reinado los conatos de reforma que su política posterior, dejaría sepultados durante mucho tiempo. Calificado de temperamento influenciabile, ninguna opinión le parecía a Felipe V menos discutible que la que tuviera a bien inculcarle la mujer que compartiera su lecho, hasta tal punto que la historia de su reinado puede decirse escrita en función del diferente aprovechamiento que sus dos esposas hicieron del poder político que aquella peculiaridad ponía en sus manos.

1714. Así, cabe distinguir dos Felipes, el de María Luisa de Saboya, su primera mujer, que murió en 1714, y el de Isabel de Farnesio, casada diez meses después con el monarca. El primero protegió a Macanaz y le dio alas para recortar las atribuciones y abusos del clero, el segundo se avergonzó y desentendió de él así como de todos aquellos promotores de reformas a quienes amparó su primera esposa. Burgueses de nuevo cuño, entre los que destacó Macanaz por sus pretensiones de hacer un reparto más igualitario y racional de los impuestos, aún a costa de anular privilegios hasta entonces incuestionados. Este afán de recortarle atribuciones a la Inquisición habría de salirle caro. Tras la muerte de la Reina "progre", este Tribunal que en principio había sido creado por lo reyes de España para crecer al servicio de sus intereses, había llegado a ser tan temible que imponía ya su ley incluso al propio monarca. Precisamente para aclarar este espinoso asunto desde un

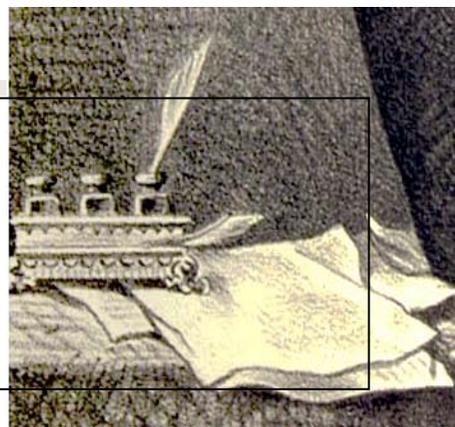
punto de vista jurídico y para atajar los abusos de una institución desbordada, es para lo que había echado mano Felipe V de la formación regalista de Macanaz y su probada capacidad de trabajo.

Sin embargo, Macanaz, a quien el favor real se le había subido a la cabeza, nunca pensó que éste pudiera no durar para siempre, cuando lo cierto era que tanto el clero, como la rancia nobleza fingían de mal grado plegarse a sus dictámenes y simplemente andaban esperando que llegara la hora en que el Fiscal General de la Monarquía pagara cara su altanería. A principios de 1715, la nueva soberana, Isabel de Farnesio, había conseguido con la ayuda del Cardenal del Giudice y con el beneplacito de un marido irresoluto, desembarazarse de todos los aliados reformistas de María Luisa de Saboya

**EL PEDIMENTO.** Macanaz escribió el "Pedimento de los 55 párrafos" como un borrador para ser consultado secretamente con los miembros de la Cámara de Castilla.

# El Pedimento de los 55 párrafos

*Agravios que me hicieron  
de procedimientos de mis en-  
emigos, para perseguirme, y atri-  
narme.*



Melchor de Macanaz 1670-1760

Natural de  
**Hellín**  
Albacete



Pero su ceguera, le impidió ver que entre ellos existían muchos descontentos con el sesgo que iba tomando la política de Felipe V, orientada hacia un enfrentamiento con la prepotencia de la Inquisición y con la tiranía de la Curia romana, cuyo sumo pontífice Clemente XI, había roto sus relaciones con España desde 1709. Y olvidaba Macanaz, que entre aquellos consejeros con los que despachaba a diario tenía muchos enemigos personales, confidentes del Cardenal del Giudice, Inquisidor general. Bastó con que algunos de estos, apenas leído aquel borrador sobre el que tenían que opinar secretamente, violaran el secreto y lo denunciaran por su cuenta y riesgo a la Inquisición, como subversivo y herético.

Los móviles del Pedimento eran de tipo fundamentalmente económico. Agostado el país por los gastos de una guerra larga y costosa, se trataba

fundamentalmente de cerrarle la puerta a Roma para que dejara de sacar dinero de las arcas españolas, a base de invocar inveterados argumentos de costumbre y religión. En la polémica que el rey venía manteniendo con el Papa, se intentaba dejar al segundo sometido a la autoridad del primero. En esta divergencia entre los credos papal y real, el Pedimento establecía que en caso de necesidad estaba el rey autorizado a hacer uso de la plata de las iglesias y se les recordaba sus derecho a intervenir en el nombramiento de obispos y de reducir el número de religiosos y conventos.

Con todo, la Inquisición no se anduvo con remilgos para excomulgar a Macanaz. Algo que por otro lado, no habría ocurrido si el Rey hubiese mantenido su apoyo al Fiscal del Reino ... Meses después partiría Macanaz al destierro para no volver a pisar tierra española hasta 1748, para ser encarcelado en el Castillo de San Antón.

## Bibliografía (+ en la BIBLIOTECA FGE)

- **Carmen Martín Gaité**. "El proceso de Macanaz, historia de un empapelamiento". Editorial Anagrama. 1988. (Hay cuatro ediciones de este libro, de 1969, 1974, 1982 y 1988)
- **Henry Kamen**. "Melchor de Macanaz and the foundation of Bourbon power in Spain". Editado por *The English Historical Review*, volumen 80, pag 699 a 716.
- **Santiago Muñoz Machado**. "Los grandes procesos de la Historia de España". Editorial Crítica. Capítulo XIV, escrito por Jaime Contreras, "Guerra entre inquisidores, los antecedentes del Proceso de D. Melchor de Macanaz". (Disponible en la Biblioteca de la FGE)
- **María Dolores García Gómez**, "La biblioteca regalista de un subdito fiel".
- **Macanaz, Melchor**. "Pedimento del Fiscal General sobre abusos". Madrid. Imprenta nacional 1841.
- **Macanaz, Melchor**. "Obra escogida". Madrid. Imprenta de Santiago Rojo 1897.

## Exposición en la FGE

### MACANAZ LA FIDELIDAD DE UN REFORMISTA.

Todos los documentos: Partida nacimiento, defunción. Testamento. Cartas interceptadas a su mujer. Fotografías del actual Hellín y de la casa de la familia. Libro de Grados de la Universidad de Salamanca. Oposiciones a Cátedra a las que se presenta. Pinturas de la Universidad. Petición de la Plaza de Fiscal en Santo Domingo. Nombramiento como FGE. Proceso inquisitorial. Pedimento de los 55 párrafos. Escrito contra el cardenal Alberoni. Escrito de Agravios. Inventarios de Bienes. Reclamación de los bienes por los familiares. Correspondencia en el exilio. Conferencia de Breda. Cartas al Marqués de Grimaldo, a José de Carvajal. Paneles de mapas de Europa desde la Paz de Utrecht. Árbol genealógico de los monarcas ...



# Alfredo Ramos, nuevo Director del Centro de Estudios Jurídicos

El ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo, presidió en la sede del Ministerio de Justicia, la toma de posesión del nuevo director del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), Alfredo Ramos Sánchez. El nuevo director del CEJ ha desempeñado hasta ahora funciones como fiscal ante el Tribunal Constitucional. Con anterioridad, fue fiscal en la Fiscalía de Madrid.



## Visita a la FGE desde Ucrania



Delegación del Proyecto del Consejo de Europa de Refuerzo Institucional al sector Justicia de Ucrania, atendidos por Isabel Guajardo y Jorge Espina, fiscales de la Secretaría Técnica.

## Tomas de Posesión

6.III.07 Toma de Posesión de Almudena Lastra de Inés, como fiscal de la Secretaría Técnica. Actuó como madrina, María Angeles García, vocal del Consejo General del Poder Judicial.



30.III.07. Toma Posesión Esperanza Rasillo como fiscal de la Secretaría Técnica



**InfoFiscalía** [www.fiscal.es](http://www.fiscal.es) → Comunicación

**Cumple 2 años.** Agradecemos la colaboración prestada

Si desea actualizar su correo electrónico o añadir uno nuevo a nuestra base de datos, mándenos la dirección a :  
[info.fiscaliageneral@fiscal.es](mailto:info.fiscaliageneral@fiscal.es)

Contacte con nosotros a través de  
mailto:[info.fiscaliageneral@fiscal.es](mailto:info.fiscaliageneral@fiscal.es)

INFOFISCALÍA

Realización : Marisa del Valle Mulet

Colaboradora gráfica: Belinda Montané

Informática: Sandra Viruega

Distribución : María Rodríguez.

Corresponsal gráfico en el extranjero: Miguel Escaso

• **Fiscalía General Del Estado** --- **Prensa**

• **Tel.:** 91.335.21.48 – 91.335.21.02 **Fax:** 91.335.22.70

INFOFISCALÍA TAMBIÉN EN

**www.fiscal.es**  
COMUNICACIÓN

Nota: los contenidos de este Boletín Informativo se editan en ocasiones con información digital de Agencias de Noticias a las que el Gabinete de Prensa está debidamente suscrito. Cuando no fuera así, se citará la fuente de procedencia. La Fiscalía General del Estado no se identifica necesariamente con los contenidos de este Boletín.

Jefe de Prensa: Fernando Noya

Coordinador web: Francisco Moreno (fiscal Unidad de Apoyo).

Asesora Historia: M<sup>a</sup> Luisa Conde (Directora Biblioteca FGE)